

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 88
SERIE 2014-2015**

De Administración

Presentado por las señoras Yvette Del Valle Soto, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Yolanda Zayas Santana y los señores Carlos Ávila Pacheco, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la Sesión Ordinaria

Fecha de presentación: 10 de junio de 2015.

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HON. CARMEN YULÍN SOTO, O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ESTA DELEGUE, A DONAR A LA JOVEN GABRIELA SLOAN, LA CANTIDAD DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES (\$1,785) PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN EN EL "XXIX SWIMMING CENTRAL AMERICAN AND CARIBBEAN CHAMPIONSHIPS" A CELEBRARSE EN BARBADOS EN EL MES DE JUNIO.

- 1 **POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida
- 2 como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de
- 3 1991", establece en sus artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para
- 4 ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que

1 opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que
2 promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar
3 fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de
4 salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres
5 naturales.

6 **POR CUANTO:** De acuerdo a las disposiciones de la referida Ley 81, toda cesión de bienes o
7 donativo de fondos debe ser aprobada por dos terceras (2/3) partes de los y las
8 integrantes de la Legislatura Municipal. La resolución hará constar los motivos o
9 fundamentos de orden o interés público que justifican la cesión o donación de bienes
10 municipales, el valor o descripción de los bienes cedidos o donados y las
11 condiciones, si alguna, a las que estará sujeta la cesión o donación.

12 **POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida
13 como el “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, adopta en el Capítulo
14 XXII, el Reglamento Sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin
15 Fines de Lucro y a Personas Indigentes. Dicho Reglamento dispone que se podrán
16 conceder donativos para participar o representar a Puerto Rico en el extranjero en
17 actividades de interés público, tales como certámenes, ferias, exhibiciones, foros,
18 conferencias, competencias, conciertos, festivales y otras actividades análogas.

19 **POR CUANTO:** La joven Gabriela Sloan, estudiante y residente del Municipio de San Juan,
20 es parte de la Selección Nacional de la Federación Puertorriqueña de Natación (FPN).
21 Esta Federación, además de ser una entidad sin fines de lucro, es el organismo rector
22 de la natación en Puerto Rico y está reconocida por la Federación Internacional de
23 Natación (FINA) y el Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR).

24 **POR CUANTO:** La joven Sloan, solicitó ayuda económica al Municipio de San Juan para
25 representar a Puerto Rico en el “XXIX Swimming Central American and Caribbean
26 Championships” que se celebrará en Barbados del 21 al 28 de junio de 2015. El
27 costo por atleta para esta competencia es de mil setecientos ochenta y cinco dólares

1 (\$1,785), lo cual incluye boleto aéreo, estadía y uniforme. Esta solicitud es con
2 carácter de urgencia ya que para poder asistir a la competencia, tiene que realizar el
3 pago total en o antes del 15 de junio de 2015.

4 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
5 **RICO:**

6 **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa,
7 Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar a
8 la joven Gabriela Sloan la cantidad de mil setecientos ochenta y cinco dólares (\$1,785) para
9 cubrir el costo de participación en el "XXIX Swimming Central American and Caribbean
10 Championships" a celebrarse en Barbados en el mes de junio de 2015.

11 **Sección 2da.:** La joven Gabriela Sloan firmará una carta comprometiéndose a
12 entregar evidencia del uso dado al donativo que se le entregue no más tarde de cuarenta y
13 cinco (45) días después de utilizar el mismo, y tendrá la obligación de devolver al Municipio
14 de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados. Además, cumplirá con
15 todas las obligaciones que le impongan las leyes y reglamentos aplicables a los donativos de
16 esta naturaleza.

17 **Sección 3ra.:** El Departamento de Recreación y Deportes notificará a la Legislatura
18 Municipal del donativo concedido en esta Resolución mediante copia de la Carta de
19 Compromiso firmada por la solicitante a la brevedad posible y no más tarde de los diez (10)
20 días de concedido el donativo.

21 **Sección 4ta.:** Los fondos donados mediante esta Resolución provendrán de la Partida
22 Número: 1000-XX-3811-0000-2401-0000-0000. Esta cuenta podrá estar sujeta a ajuste
23 por la Directora de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales del
24 Municipio de San Juan, mas no así la cantidad autorizada para desembolso.

25 **Sección 5ta.:** Cualquier resolución u orden que, en todo o en parte, resultare
26 incompatible con las disposiciones de la presente, queda por esta derogada hasta donde
27 existiere tal incompatibilidad.

- 1 **Sección 6ta.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.